

Brigada don Celestino Hernández Rivera.
 Brigada don Baldovino Pérez Pérez.
 Brigada don Julio del Molino Bello.
 Brigada don Manuel Miranda García.
 Brigada don Jesús López Escudero.
 Brigada don Antonio Herrás Calvo.
 Brigada don Alfonso Macías Segura.
 Brigada don Evario Ureta Regaño.
 Brigada don José Medina Gómez.
 Brigada don Angel Díjort Gil.
 Brigada don Juan García Izquierdo.
 Brigada don José Jiménez Baeza.
 Brigada don Alberto Gómez Seoane.
 Brigada don Manuel Carranza Ramírez.
 Brigada don Sebastián Morcillo Rodríguez.
 Brigada don José Sánchez Martínez.
 Brigada don Anastasio Sánchez Moyano.
 Brigada don Mariano Olmos Torrego.
 Brigada don Jesús Blanco Esteban.
 Brigada don Antonio López Moya.
 Brigada don Zacarías Martínez Meda.
 Brigada don Marcial Balseiro Dopico.
 Brigada don José Sáncer Sánchez.
 Brigada don Luis Nacle Cárdenas.
 Brigada don Antonio Ordóñez Serrano.
 Brigada don Francisco Machado Guzmán.
 Brigada don Esteban Herrador Anguita.
 Brigada don Benito Cea Quintana.
 Brigada don Antonio Leyva González.
 Brigada don José Carvajales González.
 Brigada don José Barroso Corbacho.
 Brigada don Antonio Cervilla Gómez.
 Brigada don Ehas García Díez.
 Brigada don Juan Chavarino García.
 Brigada don José Búico Bañegil.
 Brigada don José María López Sánchez.
 Brigada don Manuel Ortiz Carmona.
 Brigada don Santiago Santos Santos.
 Brigada don José A. Robles Llamazares.
 Brigada don Fidel Moreno Corral.
 Brigada don José L. Fuenlabrada Sánchez.
 Brigada don Agustín González González.
 Brigada don Francisco Molinero Aragón.
 Brigada don Ramón Martínez López.
 Brigada don Florencio González Fernández.
 Brigada don Pedro Fernández García.
 Brigada don José García Sánchez.
 Brigada don Angel Suárez Sánchez.
 Brigada don Victoriano Gonzalo Antón.
 Brigada don Emilio García Panizo.
 Brigada don Angel Sánchez Varas.
 Brigada don Félix Calvo Mateo.
 Brigada don Cándido Paniagua Cano.
 Brigada don Pedro Morlanes Moreno.
 Brigada don Gaspar Prieto Ballesteros.
 Brigada don Pedro Jiménez Cano.
 Brigada don Alberto García Blanco.
 Brigada don Manuel Muñoz Jiménez.
 Brigada don Julián Vidal Martínez.
 Brigada don Antonio Ibáñez Hernández.
 Brigada don Pedro Díaz Jiménez.
 Brigada don Eugenio Maqueda Rodríguez.
 Brigada don Alfredo Domingo Pascual.
 Brigada don Juan Camacho Alvarez.
 Brigada don Manuel Molina Gutiérrez.
 Brigada don Andrés Hurtado Berrón.
 Brigada don Juan C. de Dios Villanueva.
 Brigada don Victoriano Valero García.
 Brigada don Dositeo Méndez Arés.
 Brigada don Timoteo Paredes Velázquez.
 Brigada don Manuel Crespo Barrera.
 Brigada don Vicente Pereiras Vázquez.
 Brigada don Cándido Delgado Juárez.
 Brigada don Salvador Gil Muñoz.
 Brigada don Manuel Fernández Capdevilla.
 Brigada don Antonio Sánchez Trigueros.
 Brigada don Lorenzo Platas Maceiras.
 Brigada don Fidel Gutiérrez Barcenilla.
 Brigada don Antonio F. Bueno García.
 Brigada don José Romero Escribano.
 Brigada don Clemente Herranz Sotoca.
 Brigada don José Medina Díaz.
 Brigada don Blas del Castillo Mariscal.
 Brigada don Luis Sánchez Ramírez.
 Brigada don Leoncio Inchausti Madrid.
 Brigada don Juan Serrano Redondo.
 Brigada don Ramón Martínez Pampliega.
 Brigada don Luis Muñoz Pérez.
 Brigada don Vicente Cotillas Abellán.
 Brigada don Fernando Garay Sobrino.
 Brigada don Ramón Ruiz Zenón.
 Brigada don José Tamudo Quintero.
 Brigada don Ceferino Martínez González.
 Brigada don Carmelo Rodríguez Orta.
 Brigada don Antonio Loro García.
 Brigada don Francisco García Fenoy.
 Brigada don Eugenio Morro Carnerero.

Brigada don Antonio Sosa Sánchez.
 Brigada don Manuel Jiménez González.
 Brigada don Jacinto Becedillas Hernández.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.
 Dios guarde a V. E. muchos años.
 Madrid, 5 de julio de 1983.—P. D., el Director de la Seguridad del Estado, Rafael Vera Fernández-Fluidobro.

Excmo. Sr. Director de la Seguridad del Estado.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

20584 REAL DECRETO 1988/1983, de 13 de julio, por el que se dispone el cese de don José Luis Durán Crespo como Inspector general de Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia.

En virtud de lo establecido en el artículo 5.º del Decreto 2832/1972, de 15 de septiembre, sobre organización y funciones de la Inspección General de Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 13 de julio de 1983.

Vengo en disponer el cese de don José Luis Durán Crespo como Inspector general de Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Madrid a 13 de julio de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE MARIA MARAVALL HERRERO

20585 REAL DECRETO 1987/1983, de 13 de julio, por el que se dispone el cese, a petición propia, de don David de Francisco Allende como Inspector general de Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia.

En virtud de lo establecido en el artículo 5.º del Decreto 2832/1972, de 15 de septiembre, sobre organización y funciones de la Inspección General de Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 13 de julio de 1983.

Vengo en disponer el cese, a petición propia, de don David de Francisco Allende como Inspector general de Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Madrid a 13 de julio de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE MARIA MARAVALL HERRERO

20586 REAL DECRETO 1986/1983, de 13 de julio, por el que se dispone el cese de don Manuel López Rodríguez como Inspector general de Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia.

En virtud de lo establecido en el artículo 5.º del Decreto 2832/1972, de 15 de septiembre, sobre organización y funciones de la Inspección General de Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 13 de julio de 1983.

Vengo en disponer el cese de don Manuel López Rodríguez como Inspector general de Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Madrid a 13 de julio de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE MARIA MARAVALL HERRERO

20587 REAL DECRETO 1989/1983, de 13 de julio, por el que se nombra Inspector general de Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia a don Leonardo Blanco Arce.

En virtud de lo establecido en el artículo 5.º del Decreto 2832/1972, de 15 de septiembre, sobre organización y funciones de la Inspección General de Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del Ministro de Educación

y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 13 de julio de 1983.

Vengo en nombrar Inspector general de Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia a don Leonardo Blanco Arce. Dado en Madrid a 13 de julio de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE MARIA MARAVALL HERRERO

20588 REAL DECRETO 1990/1983, de 13 de julio, por el que se nombra Inspector general de Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia a don Miguel José Sanz Aranda.

En virtud de lo establecido en el artículo 5.º del Decreto 2832/1972, de 15 de septiembre, sobre organización y funciones de la Inspección General de Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 13 de julio de 1983.

Vengo en nombrar Inspector general de Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia a don Miguel José Sanz Aranda. Dado en Madrid a 13 de julio de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE MARIA MARAVALL HERRERO

20589 REAL DECRETO 1991/1983, de 13 de julio, por el que se nombra Inspector general de Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia a don Miguel Zurita Ladrón de Guevara.

En virtud de lo establecido en el artículo 5.º del Decreto 2832/1972, de 15 de septiembre, sobre organización y funciones de la Inspección General de Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 13 de julio de 1983.

Vengo en nombrar Inspector general de Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia a don Miguel Zurita Ladrón de Guevara.

Dado en Madrid a 13 de julio de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE MARIA MARAVALL HERRERO

20590 ORDEN de 15 de junio de 1983 por la que se integra en el Cuerpo de Profesorado de Educación General Básica a Maestros procedentes del Plan Profesional de 1931 que aprobaron los tres cursos del mismo y cursillistas de 1936 que aprobaron los dos ejercicios eliminatorios convocados por Decreto de 14 de marzo de 1936.

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias suscritas por Maestros de Primera Enseñanza que cursaron sus estudios por el Plan Profesional de 1931, y que aprobaron los tres cursos del mismo, o cursillistas de 1936 que aprobaron los dos ejercicios eliminatorios convocados por Decreto de 14 de marzo de 1936 («Gaceta» del 15); en las que solicitan su integración en el Cuerpo de Profesorado de Educación General Básica, al amparo del Real Decreto de 2 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de julio), Orden de 10 de octubre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 28) y Orden de 23 de noviembre de 1982 («Bo-

letín Oficial del Estado» del 29), y para dar cumplimiento al citado Real Decreto,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Declarar integrados en el Cuerpo de Profesorado de Educación General Básica a un nuevo grupo de Maestros de Primera Enseñanza que ha acreditado de modo fehaciente las circunstancias establecidas en el referido Real Decreto para su integración y que figuran en el anexo de esta Orden.

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto 329/1979, de 13 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 24) y Orden de 7 de marzo de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 17), a los cursillistas de 1936 que se integran por la presente Orden se les reconoce la antigüedad de 1 de septiembre de 1936, si bien el percibo de haberes será exclusivamente por el tiempo de servicios efectivos que presten una vez posesionados del destino que se les asigne.

A los procedentes del Plan Profesional de 1931 se les reconoce la antigüedad de 1 de septiembre de 1936 cuando la terminación del tercer curso de la carrera hubiese sido anterior a dicha fecha, y cuando ésta hubiera sido posterior a la misma, la antigüedad será la que hubiese correspondido a su promoción, prescindiendo de las incidencias derivadas de la Guerra Civil española; y en ambos casos, los efectos económicos de percepción de haberes será como en el caso de los cursillistas de 1936.

2.º Los Profesores que no cumplieron la edad de jubilación deberán, en el plazo de un mes a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», dirigir instancia a la Dirección Provincial del Departamento, o a los Organos correspondientes de las Comunidades Autónomas que se les asigna, para que se les extienda nombramiento con carácter provisional, quedando obligados a participar en los concursos de traslados que se convoquen para obtener destino en propiedad definitiva.

3.º Los Maestros integrados por la presente Orden que fallecieron o cumplieron la edad de jubilación son integrados en la siguiente forma:

Cuando la fecha de su fallecimiento o cumplimiento de la edad de jubilación fuese anterior al 1 de noviembre de 1972, fecha de publicación del Decreto de 19 de octubre de 1972, de integración del Cuerpo del Magisterio Nacional de Enseñanza Primaria en el de Profesorado de Educación General Básica, la integración de los mismos se entenderá en el Cuerpo del Magisterio Nacional de Enseñanza Primaria, y cuando dichas fechas fuesen posteriores al 1 de noviembre de 1972, la integración se entenderá en el Cuerpo de Profesorado de Educación General Básica.

La fecha de integración de estos Maestros es la de su fallecimiento o aquella en que cumplieron la edad de jubilación, y la antigüedad, conforme al Decreto de 13 de febrero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 24). Y deberán tramitar la pensión de Clases Pasivas a través de la Dirección Provincial que se les asigna o Servicios Territoriales de Educación de los Entes Autonómicos.

4.º De conformidad con lo prevenido en el artículo 1.º del Real Decreto de 2 de junio de 1977, esta integración se considerará nula en el caso de que, con anterioridad, el interesado hubiese adquirido derecho al reconocimiento de pensión de clases pasivas en cualquier otro Cuerpo de la Administración del Estado de cuantía igual o superior a la que le correspondiese como consecuencia de esta integración, a cuyo efecto formulará ante la Dirección Provincial o Servicio Territorial correspondiente la oportuna declaración jurada relativa a tal punto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 15 de junio de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Personal y Servicios, Julio Seage Mariño.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

ANEXO QUE SE CITA

| Apellidos y nombre | Provincia de procedencia | Provincia de adscripción | Fecha de nacimiento | Observaciones | Fecha de solicitud |
|--|--------------------------|--------------------------|---------------------|---------------|--------------------|
| 1. Procedentes del Plan Profesional de 1931 | | | | | |
| Aranda Escribano, María del Pilar. | Cuenca. | Alava. | 8-3-1915 | Jubilación: | 1-1-1983 |
| Cepeda Rosa, Rufina. | Murcia. | Murcia. | 30-11-1919 | — | — |
| Pou Codina, Javier. | Gerona. | Gerona. | 28-10-1916 | — | — |
| 2. Procedentes de los cursillos de 1936 | | | | | |
| Acosta Moreno, Máxima. | Salamanca. | Cáceres. | 18-11-1915 | Jubilación: | 1-1-1983 |
| Andújar Moruno, José. | Badajoz. | Badajoz. | 15-8-1909 | Jubilación: | 15-8-1979 |
| Arbizu Maeztu, Anastasio. | Alava. | Madrid. | 27-4-1914 | Jubilación: | 1-1-1983 |
| Bayo Garcés, Aurelia María. | Teruel. | Madrid. | 22-10-1918 | — | — |
| Bermúdez de Castro, María Dolores. | La Coruña. | La Coruña. | 5-3-1915 | Jubilación: | 1-1-1983 |
| Cal Muñoz, Ricardo de la. | Valladolid. | Valladolid. | 5-4-1911 | Jubilación: | 5-4-1981 |